



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 054-2018-CU-UNAP
Iquitos, 07 de junio de 2018**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 08 de mayo de 2018, que acordó declarar en emergencia académico-administrativa a la UNAP, para el proceso de licenciamiento institucional;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 120-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar la asignación del auditorium del Centro de Referencia e Investigación de Suelos de la Amazonía Peruana (Crisap), segundo piso, a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu) para uso exclusivo de los ensayos y actividades de Teatro de la UNAP;

Que, mediante Oficio N° 195-2018-OGEBU-UNAP, presentado el 06 de junio de 2018, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita la modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 120-2017-CU-UNAP, precisando que el Auditorio del Local SL14 asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario, será para uso exclusivo de los ensayos y actividades de teatro de la UNAP, ubicado en la calle Alférez West N° 363 2do. piso, quedando excluido el Auditorio del Centro de Referencia e Investigación de Suelos de la Amazonía Peruana (Cripsa);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2018-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP y para cumplir con las observaciones de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), es conveniente modificar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 120-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017, precisándose que el Auditorio del Local SL14 asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario, será para uso exclusivo de los ensayos y actividades de teatro de la UNAP, ubicado en la calle Alférez West N° 363 2do. piso, quedando excluido el Auditorio del Centro de Referencia e Investigación de Suelos de la Amazonía Peruana (Cripsa);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las modificaciones la Resolución del Consejo Universitario N° 120-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017, precisándose que el Auditorio del Local SL14 asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario, será para el uso exclusivo de los ensayos y actividades de teatro de la UNAP, ubicado en la calle Alférez West N° 363 2do. piso, quedando excluido el Auditorio del Centro de Referencia e Investigación de Suelos de la Amazonía Peruana (Cripsa), en mérito a los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 120-2017-CU-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL